

INFOCDMX/DLT.144/2021

Alejandra Calderón Guerra <alejandra.calderon@infocdmx.org.mx>

Vie 17/12/2021 03:07 PM

Para: Ponencia San Martín <ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx>; José Alfredo Fernández García <jose.fernandez@infocdmx.org.mx>

CC: Brenda Trujillo Velázquez <brenda.trujillo@infocdmx.org.mx>

**PONENCIA C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito informar que el día de hoy 17 de diciembre se recibe a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia de este Instituto (mediante consultapublicasipot@inaei.org.mx), posible denuncia por **incumplimiento a la Ley de Transparencia** presentada ante la *Alcaldía Benito Juárez* el cual se atiende, y que dicho medio de impugnación quedó registrado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/DLT.144/2021**, el mismo es canalizado a su Ponencia que conforme a turno le corresponde, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción IX y 15, fracciones XIV, XV y XXXIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ALEJANDRA CALDERÓN GUERRA
ASIGNACIÓN Y TURNO DE RECURSOS

Calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México. Correo electrónico: alejandra.calderon@infocdmx.org.mx

De: Denuncia Evaluación <denuncia@infocdmx.org.mx>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 14:50

Para: Alejandra Calderón Guerra <alejandra.calderon@infocdmx.org.mx>

Cc: Brenda Trujillo Velázquez <brenda.trujillo@infocdmx.org.mx>

Asunto: RV: Notificación de denuncia creada

FOLIO DE RECEPCIÓN: 0008124



Cindy Mayte Torres Moncada

Unidad de Correspondencia

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

De: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 20:38

Para: Denuncia Evaluación <denuncia@infocdmx.org.mx>

Cc: Arturo Iván Arteaga Huertero <arturo.arteaga@infocdmx.org.mx>

Asunto: RV: Notificación de denuncia creada

Secretaría Técnica:

Por este medio me permito reenviar el correo recibido sobre la Denuncia por el Posible Incumplimiento a la LPDP

Saludos cordiales.

De: consultapublicasipot@inai.org.mx <consultapublicasipot@inai.org.mx>

Para: Soporte INFOCDMX <soporte@infocdmx.org.mx>

Asunto: Notificación de denuncia creada

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez.

Nombre del denunciante:

Erick Rojas

Correo electrónico:

fresaroja1999@gmail.com

Descripción de la denuncia:

La última información que publica es correspondiente al año 2019, lo que incumple directamente con sus obligaciones de transparencia y con los períodos de actualización de la información pública.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
124_VII.A_Programa de Desarrollo	A124Fr07A_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos

**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

“La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**DENUNCIA OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

Ciudad de México, a **diez de enero de dos mil veintidós.**

VISTA la denuncia presentada a través de correo electrónico ante este Instituto, presentada el **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de la **Alcaldía Benito Juárez**, la que se tiene por radicada el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que la denuncia reúne los requisitos de procedencia de conformidad con los artículos 117, 155, 156, 157 y 158, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 160 y 163 de la Ley en cita, lo procedente es **ADMITIR** la denuncia a trámite. Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por admitida la presente denuncia en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, por el posible incumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consistente en:

Descripción de la denuncia:

"La última información que publica es correspondiente al año 2019, lo que incumple directamente con sus obligaciones de transparencia y con los periodos de actualización de la información pública." (Sic)

124_VII A_Programa de
Desarrollo

A124Fr07A_Programa-de-
Desarrollo

Todos los
periodos

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se requiere al Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Alcaldía Benito Juárez** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practique la notificación del



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**DENUNCIA OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

presente acuerdo, alegue lo que a su derecho convenga sobre el incumplimiento que se le imputa y aporte las pruebas que considere conducentes. Apercebido de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declarará precluido su derecho para hacerlo, dándose vista a la autoridad competente para que, en su caso, dé inicio al correspondiente procedimiento de responsabilidad administrativa por incurrir en la infracción prevista en los artículos 264, fracción XIV, 265 y 266 la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 157 fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por señalado como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de la parte denunciante, el **correo electrónico** indicado en la denuncia presentada.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la ley de la materia, notifíquese al Sujeto Denunciado el contenido del presente acuerdo, así como las demás actuaciones y determinaciones que se dicten en este procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico oficial de su Unidad de Transparencia; lo anterior, con fundamento en el acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones, relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Se hace saber a las partes que las promociones relativas a la presente denuncia pueden ser presentadas por escrito, previa cita, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto ubicado en Calle La Morena 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, o bien a la cuenta ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes a través del medio autorizado.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**DENUNCIA OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

OCTAVO. Agréguese la denuncia y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019 mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales que recibamos, serán utilizados para la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

Para las finalidades antes señaladas, se recibirán los siguientes datos personales: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular, correo electrónico no oficial, incapacidades médicas, características físicas y características mentales, los cuales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 en archivo de conservación. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 56362120 extensión 124, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien al correo electrónico unidades@transparencia.org.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364836).

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0049/2022

Asunto: Alegatos DLT.144/2021

Ciudad de México, a 31 de enero del 2021

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO

Comisionada Ciudadana Ponente del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales
Y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Presente

En atención a la resolución de la Denuncia **DLT.144/2021**, resulta importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124, fracción VII, que a la letra señala:

*Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales **deberán mantener actualizada**, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

...

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

...

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 124

FR VII A

...

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el **formato 7a** en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al **primero, segundo, tercero y cuarto trimestre** de 2021 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

https://alcaldiabbenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2021/a124/Art124FrVII_InA4t.xls

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

← B: alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-124/

Aplicaciones Gmail Maps Portal Consejo Ju. Consulta Pública https://alcaldiaibn. El proy de Youtube. Buscador Nacional Google e-Oficio Lista de lectura

Fracción - V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

Fracción - VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;

Fracción - VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

Programa de Desarrollo Delegacional de la Alcaldía Benito Juárez
 Primer trimestre 2021
 Segundo trimestre 2021
 Tercer trimestre 2021
 Cuarto trimestre 2021

Avance Físico y Financiero del Programa de Desarrollo Alcaldía Benito Juárez
 Primer trimestre 2021
 Segundo trimestre 2021
 Tercer trimestre 2021
 Cuarto trimestre 2021

Fracción - VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaron al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

Fracción - IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos

DLT-128-2021 Cl...docx

AVL24FMS_1444003 (Vista protegida) - Excel

INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA. Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

31/12/2021

PROGRAMA DE DESARROLLO	ACTIVIDAD	MEMBRADO	RESPONSABLE
Programa de Desarrollo Delegacional	Programa de Desarrollo Delegacional	Programa de Desarrollo Delegacional	Programa de Desarrollo Delegacional
Fecha de inicio del periodo que se informa (al trimestre)	Fecha de inicio del periodo que se informa (al trimestre)	Fecha de publicación en página oficial	Fecha de actualización de la información
Delegación	Delegación	Fecha de publicación en página oficial	Fecha de actualización de la información
Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo Municipal	Fecha de publicación en página oficial	Fecha de actualización de la información
Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo Municipal	Fecha de publicación en página oficial	Fecha de actualización de la información

Reporte de Formatos



Alcaldía
**BENITO
JUÁREZ**

**Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de
Cuentas
Subdirección de Información Pública y Datos
Personales**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

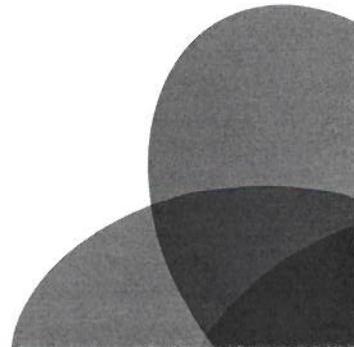
Derivado de lo anterior, queda claro que la denuncia resulta improcedente, toda vez que este Órgano Político Administrativo cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia, lo cierto es que no, no se incurrió en ninguna falta, ya que la información que nos corresponde se encuentra debidamente publicada.

Por lo que se solicita a este H. Instituto sea desecheda la denuncia de mérito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

**Alejandra Sánchez Munive
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales**





Recursos de Revisión Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

INFOCDMX/DLT.144/2021.

1 mensaje

Recursos de Revisión Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

31 de enero de 2022, 15:40

Para: ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx

En atención a la admisión de la denuncia 144/2021, se anexa oficio.

Sin más por el momento quedo en espera de su pronta atención.

Alejandra Sánchez Munive
Subdirección de Información Pública
y Datos Personales

 **DLT. 0144-2021.pdf**
2018K

Folio: 324 Atiende: JVJ

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

F. Registro: 11/02/2022 F. Documento: 11/02/2022

JEFATURA DE LA ALCALDÍA

CONTROL DE GESTIÓN

N° Oficio: MX09.INFODF.6ST.2.4.282.2022

Remitente: Hugo Erik Zertuche Guerrero Dirigido A:

Cargo: Secretario Técnico Expediente:

Institucion: INFOCDMX

Asunto: Envía notificación adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/DLT.144/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro de cita, aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX

Seguimiento:

- Dir. Gral. Asuntos Jurídicos y de Gobierno
- Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad
- Dirección de Igualdad Sustantiva
- Dir. de Protección Civil
- Dir. Gral. de Administración y Finanzas
- Dir. Gral. de Desarrollo Social
- Dir. Gral. de Obras, Des.
- Dir. Gral. de Planeación, Des.

- Secretario Particular
- Asesor
- Dir. de Seg. Ciudadana
- Dir. Comunicación Social
- Sub. de Inf. Pública y Datos Personales
- Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
- Dir. de Participación Ciudadana
- Subdirección de eventos

Transparencia

- Para atención y seguimiento
- Para su conocimiento
- Convocar
- Comentar conmigo
- Para su difusión
- Elaborar respuesta para firma
- Elaborar Nota Informativa
- Asistir en representación
- Localizar antecedentes
- Compartir Agradecimiento
- Acompañarme
- Agendar





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

324

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFODF.6ST.2.4.282.2022

11 de febrero de 2022.

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto en los artículos 246, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 15, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, en vía de notificación, adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/DLT.144/2021**, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro se cita, aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la **cuarta sesión ordinaria** celebrada el **diez de febrero de dos mil veintidós**, misma que fue acabada de engrosar el 11 de febrero de 2022.

Lo anterior, para efecto del cumplimiento a los resolutivos de la referida resolución y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia Alcaldía Benito Juárez. (Electrónica)

Expediente: INFOCDMX/DLT.144/2021

Sentido: Infundada.

Ponencia: MASMR

 CNT/AMBH





**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

TIPO DE SOLICITUD: Denuncia por Incumplimiento a Obligaciones de
Transparencia.

FECHA EN QUE RESOLVIMOS: 10 de febrero de 2022



¿CUÁL ES EL SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO?

Alcaldía Benito Juárez

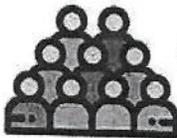
¿QUÉ SE DENUNCIÓ?



Denunció presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por en el formato 7A de la fracción VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?
INFUNDADA**

Se determinó **INFUNDADA** la denuncia, considerando lo siguiente:



Se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII (formato 7A) del artículo 124 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el dictamen, el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

¿QUÉ SE ORDENÓ?

No aplica





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN ENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintidós.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Presentación de la denuncia. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.144/2021**, en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

" ...

La última información que publica es correspondiente al año 2019, lo que incumple directamente con sus obligaciones de transparencia y con los períodos de actualización de la información pública.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_VII A_Programa de Desarrollo	A124Fr07A_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos

..." (sic).

II. Turno de la denuncia. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión de la denuncia. El diez de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2024



apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se
declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación de la admisión de la denuncia. El veintiséis de enero de dos mil
veintidós, se notificó la admisión de la denuncia al denunciante y al sujeto obligado.

V. Alegatos y pruebas del sujeto obligado. El treinta y uno de enero de dos mil
veintidós, a través del correo electrónico, el sujeto obligado, informó lo siguiente;

"[...]

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 124

FR VII A

...

*Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 7a en el que se incluyen todos los
campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos
abiertos.*

Se informa que la información correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2021
encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo

https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2021/a124/Art124FrVII_InA4t.xls





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

The screenshot displays a web interface with a list of information requests and a data table. The requests are as follows:

- Fracción - V:** En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Organos Políticos Administrativos, Alcaldías y Demarcaciones Territoriales.
- Fracción - VI:** En el caso de la información sobre programas de ayuda o subsidios, se deberá caracterizar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios.
- Fracción - VII:** Los Programas de Desarrollo Delegacional, o su equivalente, vinculados con los programas operativos anuales y trimestrales y los Reportes Indiciales de gestión que generen los meses, por unidad presupuestal, así como los avances físicos y financieros, para cada una de las áreas, sobre los indicadores de gestión, se deberá difundir, además, el método de verificación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.
- Programa de Desarrollo Delegacional de la Alcaldía Benito Juárez:** Primer trimestre 2021, Segundo trimestre 2021, Tercer trimestre 2021, Cuarto trimestre 2021.
- Avance Físico y Financiero del Programa de Desarrollo Alcaldía Benito Juárez:** Primer trimestre 2021, Segundo trimestre 2021, Tercer trimestre 2021, Cuarto trimestre 2021.
- Fracción - VIII:** La información desagregada sobre el presupuesto que destinaron al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombres y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial.
- Fracción - IX:** La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos

Below the list is a large table with multiple columns and rows, containing detailed data for each request. The table headers include various identifiers and dates. The data rows are densely packed with text and numbers.

Derivado de lo anterior, queda claro que la denuncia resulta improcedente, toda vez que este Órgano Político Administrativo cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia, lo cierto es que no se incurrió en ninguna falta, ya que la información que nos corresponde se encuentra debidamente publicada.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN EN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



VI. Cierre de Instrucción. El ocho de febrero de dos mil veintidós, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el manifestaciones y pruebas en la denuncia que nos ocupa.

Asimismo, se da cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/033/2022** (sic), de fecha primero de febrero de dos mil veintidós, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

"**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOODMX/DLT.144/2021



que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el presunto incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 124 fracción VII A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia)

Conforme al dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por en el formato 7A de la fracción VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



*"Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:
[...]"*

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; ..."

II. Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 31 de enero de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional, en la dirección electrónica:
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, sobre los Programas de Desarrollo Delegacionales o equivalentes, deberán actualizar la información **anualmente**; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente al Programa de Desarrollo vigente.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021, conservando información de los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, en todos los formatos, el sujeto obligado publica el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTIN
REBOLLOSO

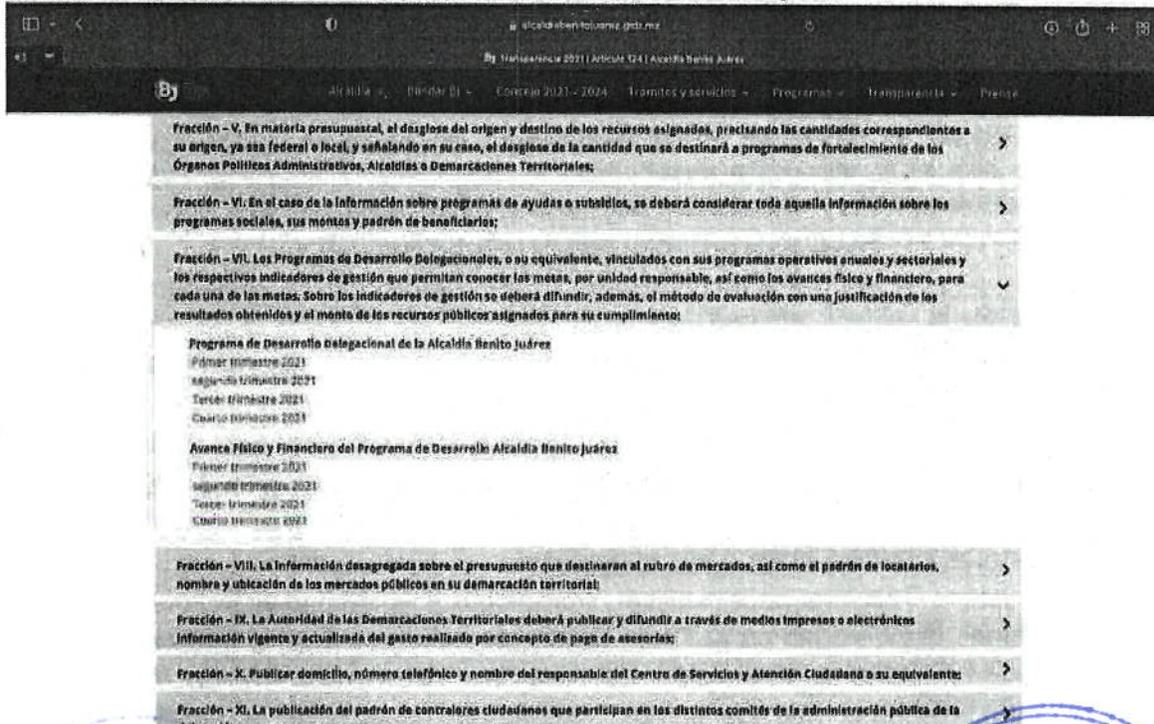
SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



hipervínculo al Programa de Desarrollo de la Alcaldía, que data de enero de 2019, entendiéndose que ese es el programa vigente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 7A de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

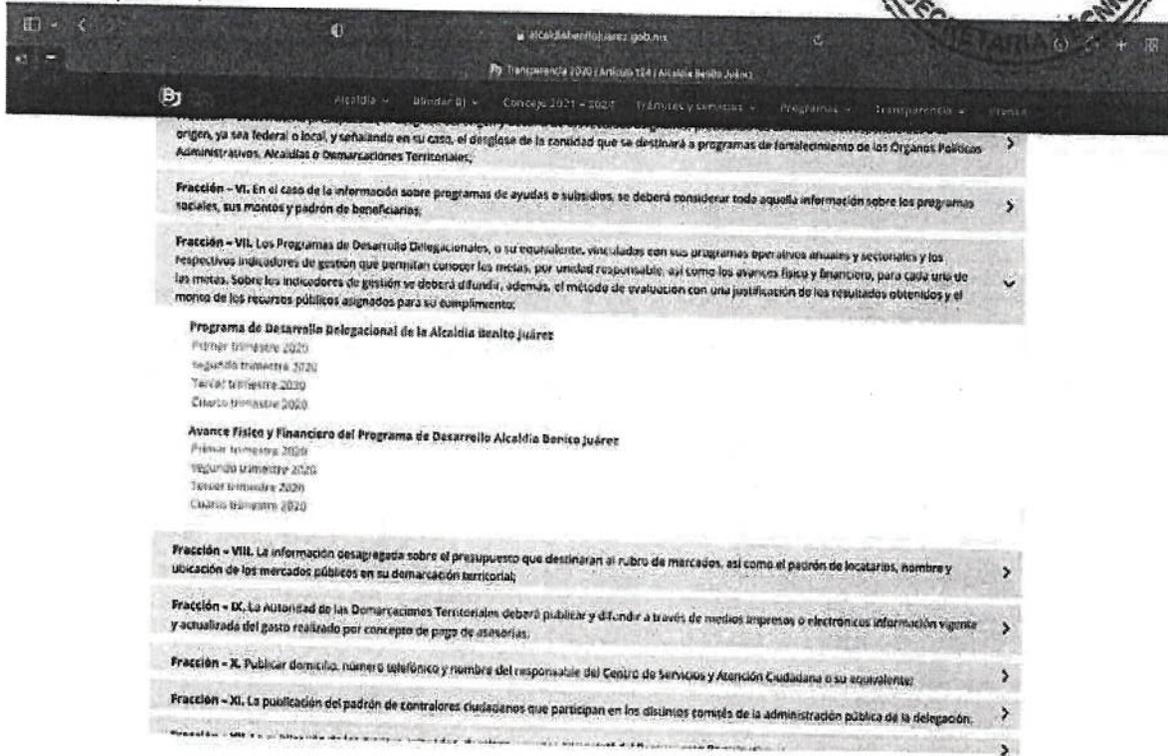




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN ENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DET.144/2021

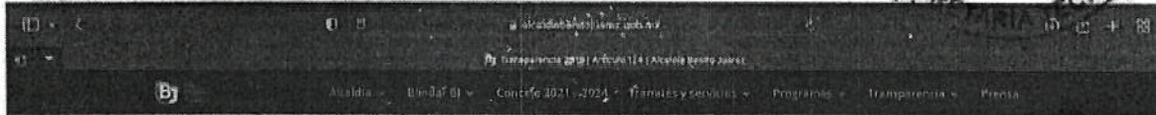




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOODMX/DLT.144/2024



la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Organos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

Presupuesto asignado (Federal o Local)

Informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto

VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;

Información adicional de los Programas Sociales: Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por rango;

1 - 1000 | 1001 - 2000

Información de los convenios de colaboración con el Gobierno Local, Federal, y con otros gobiernos locales en materia de Desarrollo Social

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada uno de los metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

Programa de Desarrollo Delegacional de la Alcaldía Benito Juárez

Avance Físico y Financiero del Programa de Desarrollo Alcaldía Benito Juárez

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinarán al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

Presupuesto destinado

Ubicación de mercados

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

Gasto realizado por pago de asesorías

X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;

Responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana

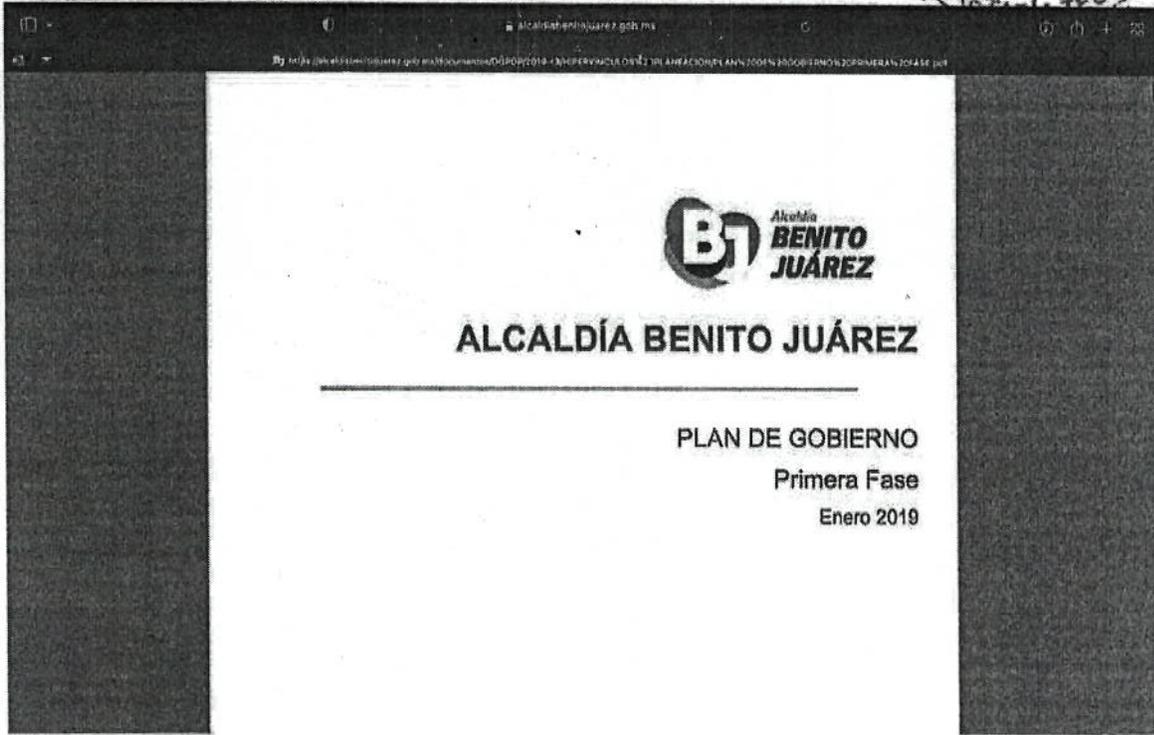




COMISIONADA CIUDADANA- PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

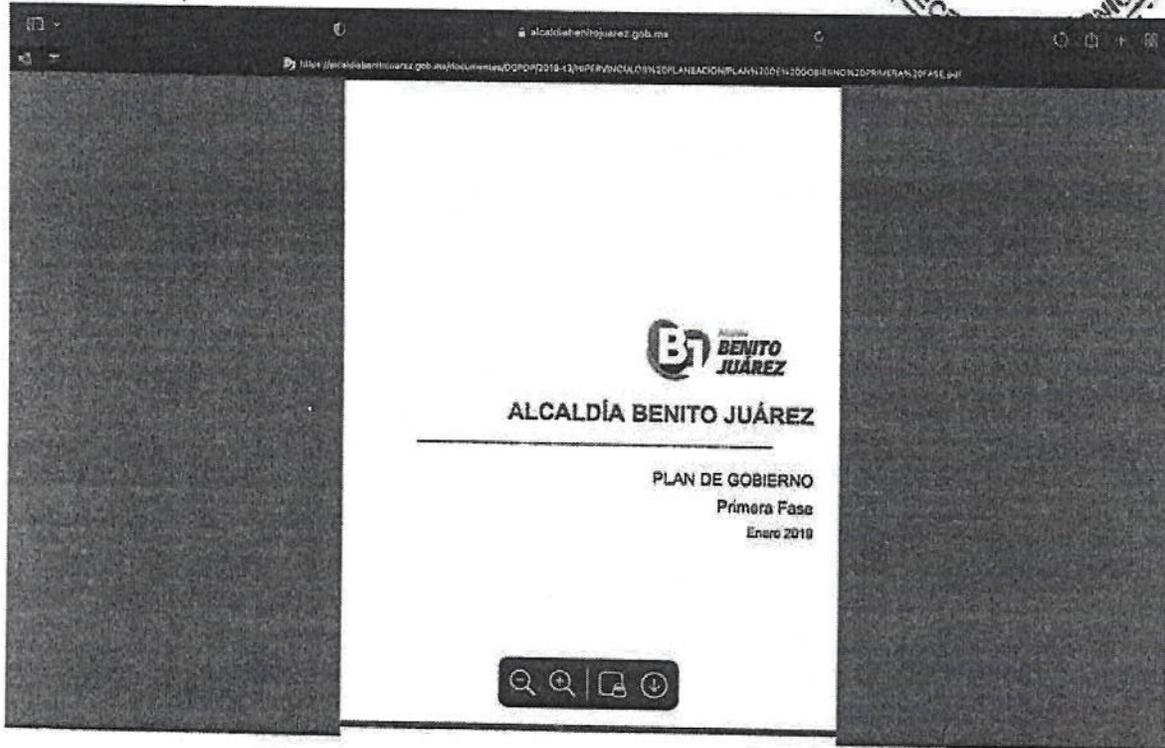




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DTL/144/2021





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLE MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DTL/144/2021



Microsoft Excel spreadsheet showing a table with the following data:

Ejercicio		Fecha de inicio del periodo para su reforma (Año/Mes/Año)	Fecha de término del periodo para su reforma (Año/Mes/Año)	Denominación del Programa de Desarrollo Delegación	Enlace al Programa Desarrollo Delegación	Fecha de publicación en página oficial	Fecha de validación	Ambito de control
2020	01/01/20	31/03/20	PROGRAMA DE LA ALCALDIA 2018-2021	https://seadtabenitojuarez.sib.cdmx.mx/anexo/06667/31/03/2019	03/04/20	Dirección Planeación		

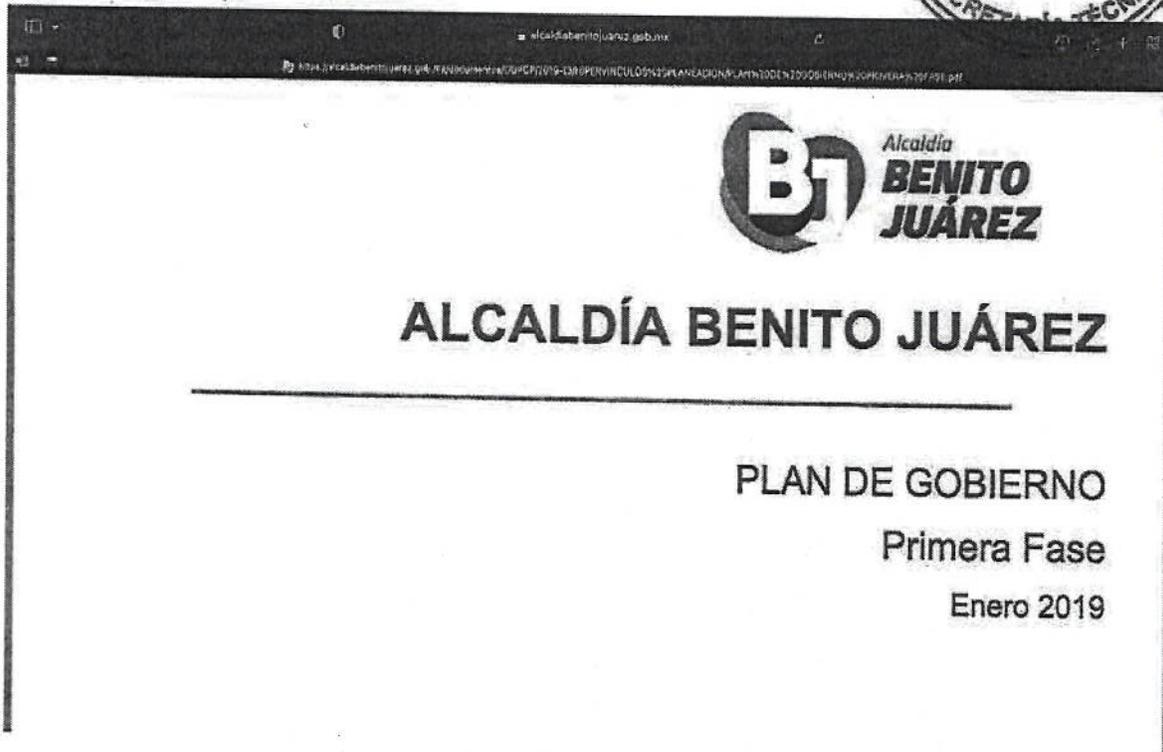




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLENO MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAMENOMARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

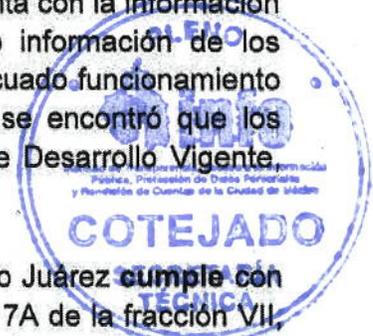
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Programa de Desarrollo Delegado	Hipervínculo Al Programa Desarrollo Delegado	Fecha de Publicación en el Sistema
2019	01/01/2019	30/09/2019	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE	http://portaltransparencia.benitojuarez.gob.mx/boletines/DCPD/2019/PLANPRIVINCIA/05A2019/PLAN%2009/2019	05/09/2019
2020	01/01/2020	31/01/2020	PROGRAMA DE LA ALCALDIA 2018-2021	http://portaltransparencia.benitojuarez.gob.mx/boletines/DCPD/2019/BORPH/05A2019/PROGRAMA/01/01/2020	01/03/2020

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021, conservando información de los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, al momento de verificar el adecuado funcionamiento de los hipervínculos al Programa de Desarrollo de la Alcaldía, se encontró que los mismos funcionan adecuadamente y dan acceso al Programa de Desarrollo Vigente, que es de enero de 2019.



Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 7A de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMA/DTL.144/2021



Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 124 - VII A - PROGRAMA DE DESARROLLO

Institución: Alcaldía Benito Juárez
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 124
Fracción: VII A
Período de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver campos relevantes

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del Programa	El perfil/rol al Programa	Fecha de publicación	Fecha de verificación	Área responsable	Fecha
2021	01/10/2021	31/12/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	01/12/2019	15/01/2022	Dirección Planeación Estrat...	31/12
2021	01/07/2021	30/09/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	20/12/2019	13/10/2021	Dirección Planeación Estrat...	30/09
2019	01/01/2019	31/12/2019	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	01/12/2019	15/01/2020	Dirección Planeación Estrat...	31/12
2021	01/04/2021	30/06/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	21/10/2019	15/07/2021	Dirección Planeación Estrat...	30/06
2021	01/01/2021	31/03/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	21/12/2019	15/04/2021	Dirección Planeación Estrat...	31/03
2020	01/01/2020	31/03/2020	PROGRAMA DE LA ALCALDÍA	Consulta la información	01/03/2019	05/04/2020	Dirección Planeación Estrat...	31/03





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/ILT.144/2021



INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del plan	Fecha de término del p...	Denominación del Prog...	Responsabilidad del Progra...	Fecha de publicación s...	Fecha de validación	Área de responsabilidad	Fecha de p...
2021	01/01/2021	31/03/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	31/12/2019	15/04/2021	Dirección Planeación Estrat...	31/03
2020	01/03/2020	31/03/2020	PROGRAMA DE LA JUZGAD...	Consulta la información	31/03/2019	05/06/2020	Dirección Planeación Estrat...	31/03
2020	01/07/2020	30/09/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	30/09/2019	10/10/2020	Dirección Planeación Estrat...	
2020	01/04/2020	31/12/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	31/12/2019	16/01/2020	Dirección Planeación Estrat...	
2020	01/04/2020	30/09/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	31/12/2019	15/02/2020	Dirección Planeación Estrat...	30/09
2019	01/01/2019	31/12/2019	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	31/12/2019	14/01/2020	Dirección Planeación Estrat...	31/12
2019	01/07/2019	30/09/2019	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consulta la información	30/09/2019	10/10/2019	Dirección Planeación Estrat...	30/09
2019	01/07/2019	31/03/2019	PROGRAMA DE LA JUZGAD...	Consulta la información	31/03/2019	05/06/2019	Dirección Planeación Estrat...	30/09

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELFONIA 800 833 43 44 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

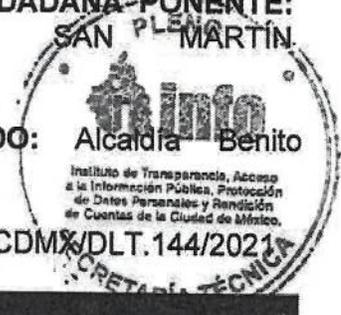




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLE MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDM/DLT.144/2021



Programa de Desarrollo	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	31/12/2021
Denominación del Programa de Desarrollo	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE
Supervisión al Programa Desarrollo Delegacional	Consulta la información
Fecha de publicación en gaceta oficial	31/12/2019
Fecha de validación	15/01/2022
Área(s) responsable(s) de la información	Dirección Planeación Estratégica
Fecha de Actualización	31/12/2021
Nota	

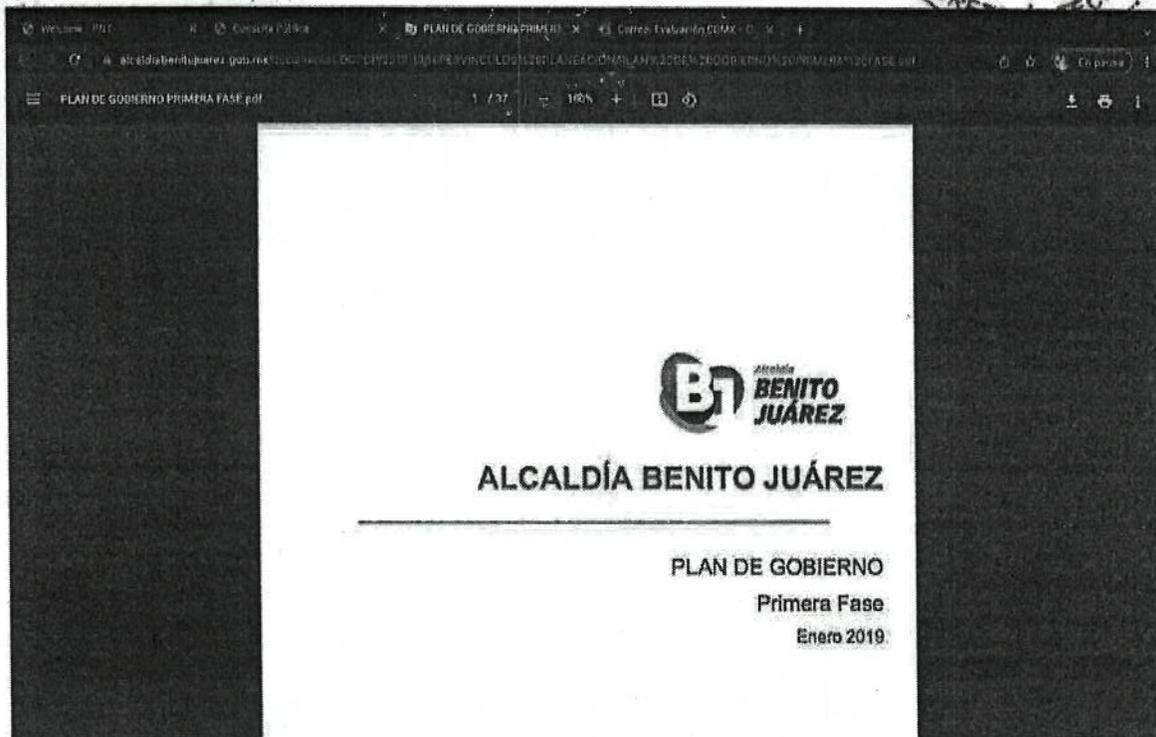




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAN ENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	01/10/2020
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	31/12/2020
Denominación del Programa de Desarrollo Delegación	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE
Hipervínculo al Programa Desarrollo Delegación	Consulta la información
Fecha de publicación en gaceta oficial	31/12/2019
Fecha de validación	14/01/2021
Área(s) responsable(s) de la información	Dirección Planeación Estratégica
Fecha de Actualización	31/12/2020
	Nota

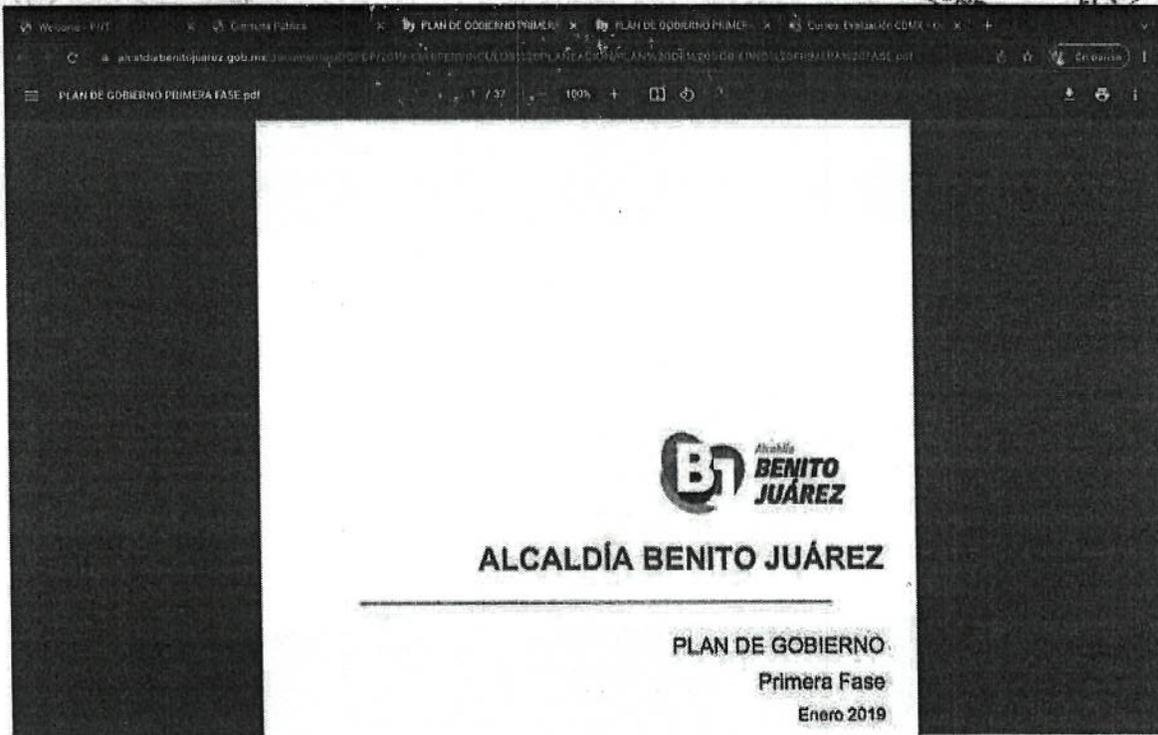




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PL. MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

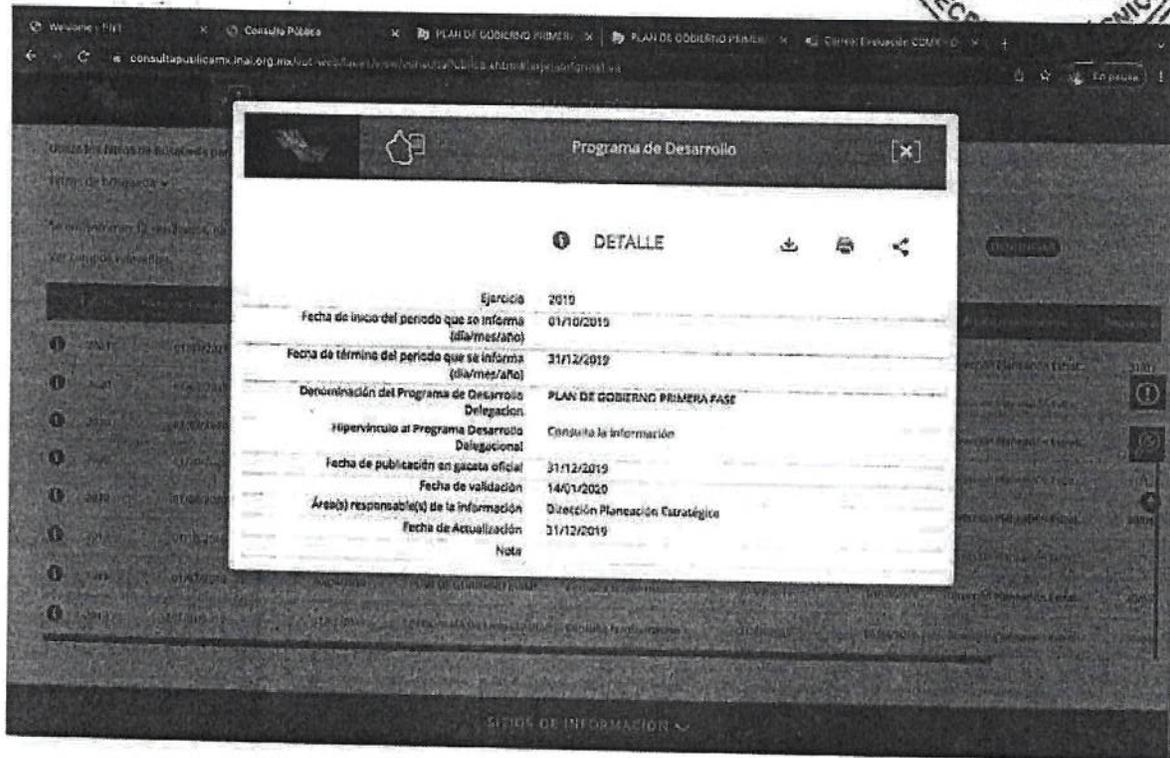




COMISIONADA CIUDADANA. PONENTE:
MARINA ALICIA SANPLEM MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

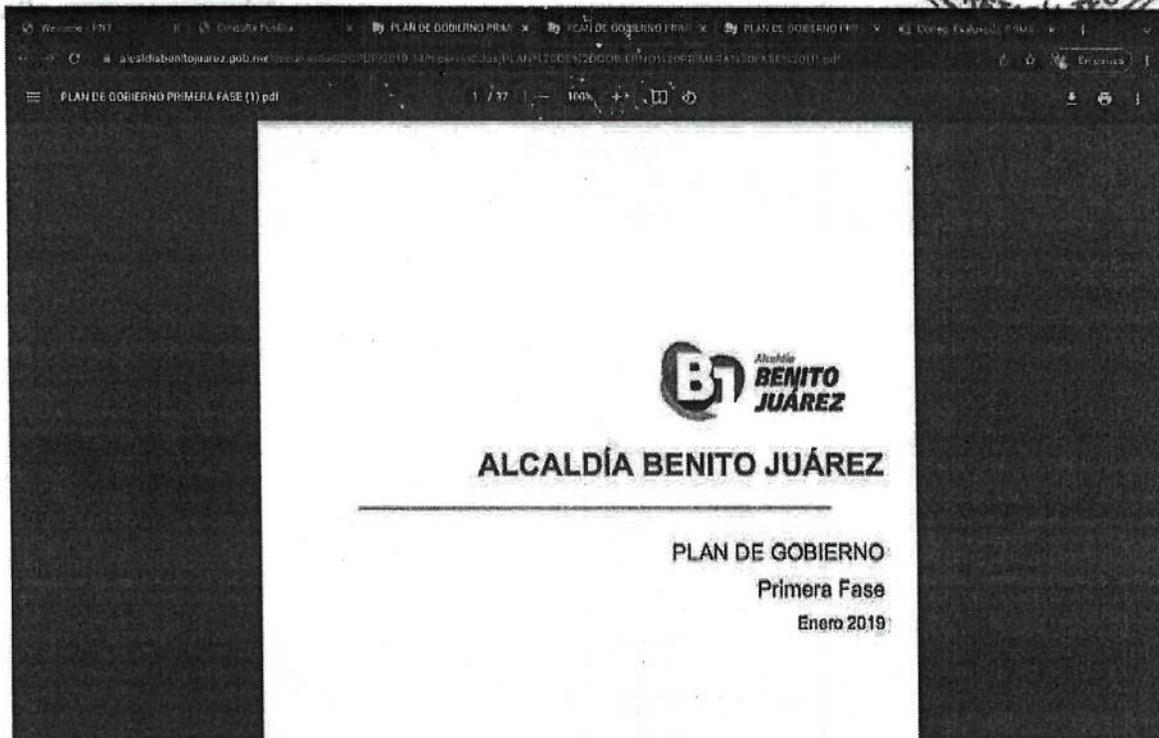




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLENO MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

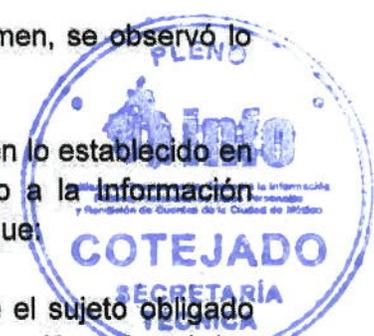
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Ahora bien, a fin de concluir todo lo antes dicho, conforme al dictamen, se observó lo siguiente:

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII (formato 7A) del artículo 124 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que





COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anterior, la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **INFUNDADA**.

CUARTO: Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.





COMISIONADA CIUDADANA - PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLE MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/ DLT.144/2021



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil veintidos, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.


ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE


JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO


LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA


MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

APGG/LACG





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

ACUSE

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFODF.6ST.2.4.282.2022

11 de febrero de 2022.

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto en los artículos 246, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 15, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, en vía de notificación, adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/DLT.144/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro se cita, aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la cuarta sesión ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil veintidós, misma que fue acabada de engrósar el 11 de febrero de 2022.

Lo anterior, para efecto del cumplimiento a los resolutivos de la referida resolución y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.

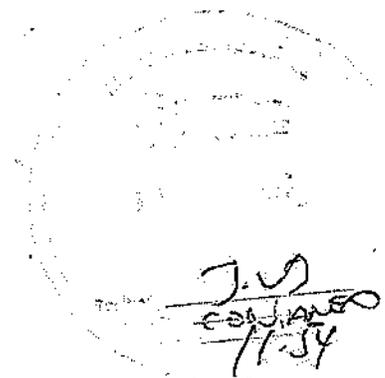
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia Alcaldía Benito Juárez. (Electrónica)

Expediente: INFOCDMX/DLT.144/2021

Sentido: Infundada.

Ponencia: MASMR

CONTR/AMBH





**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

TIPO DE SOLICITUD: Denuncia por Incumplimiento a Obligaciones de
Transparencia.

FECHA EN QUE RESOLVIMOS: 10 de febrero de 2022



¿CUÁL ES EL SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO?

Alcaldía Benito Juárez

¿QUÉ SE DENUNCIÓ?



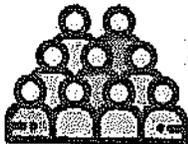
Denunció presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por en el formato 7A de la fracción VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia

¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

INFUNDADA



Se determinó **INFUNDADA** la denuncia, considerando lo siguiente:



Se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII (formato 7A) del artículo 124 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el dictamen, el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

¿QUÉ SE ORDENÓ?

No aplica





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintidós.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Presentación de la denuncia. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número INFOCDMX/DLT.144/2021, en contra de la Alcaldía Benito Juárez, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

" ...

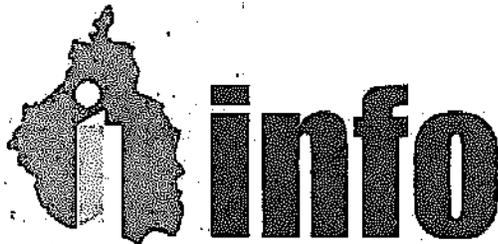
La última información que publica es correspondiente al año 2019, lo que incumple directamente con sus obligaciones de transparencia y con los periodos de actualización de la información pública.

Título	Nombre corto del documento	Ejemplar	Período
124_VII_A_Programa de Desarrollo	A124Fr07A_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos.

... " (sic).

II. Turno de la denuncia. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión de la denuncia. El diez de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOODM/DLT.144/2024



apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararían precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación de la admisión de la denuncia. El veintiséis de enero de dos mil veintidós, se notificó la admisión de la denuncia al denunciante y al sujeto obligado.

V. Alegatos y pruebas del sujeto obligado. El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, a través del correo electrónico, el sujeto obligado, informó lo siguiente;

"[...]"

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 124

FR VII A

...

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 7a en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2021 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo

https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2021/a124/Art124FrVII_InA4t.xls

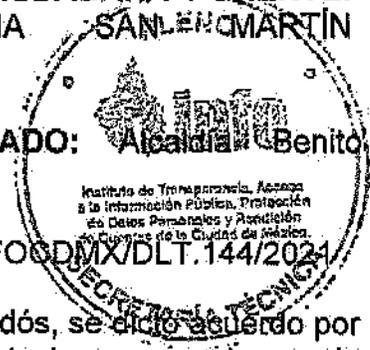




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SANLEN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DTL.144/2024



VI. Cierre de Instrucción. El ocho de febrero de dos mil veintidós, se dio acuerdo por medio del cual se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el manifestaciones y pruebas en la denuncia que nos ocupa.

Asimismo, se da cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/033/2022** (sic), de fecha primero de febrero de dos mil veintidós, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

"Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el presunto incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 124 fracción VII A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia)

Conforme al dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por en el formato 7A de la fracción VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; ...”

II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 31 de enero de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, sobre los Programas de Desarrollo Delegacionales o equivalentes, deberán actualizar la información anualmente; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente al Programa de Desarrollo vigente.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021, conservando información de los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, en todos los formatos, el sujeto obligado publica el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

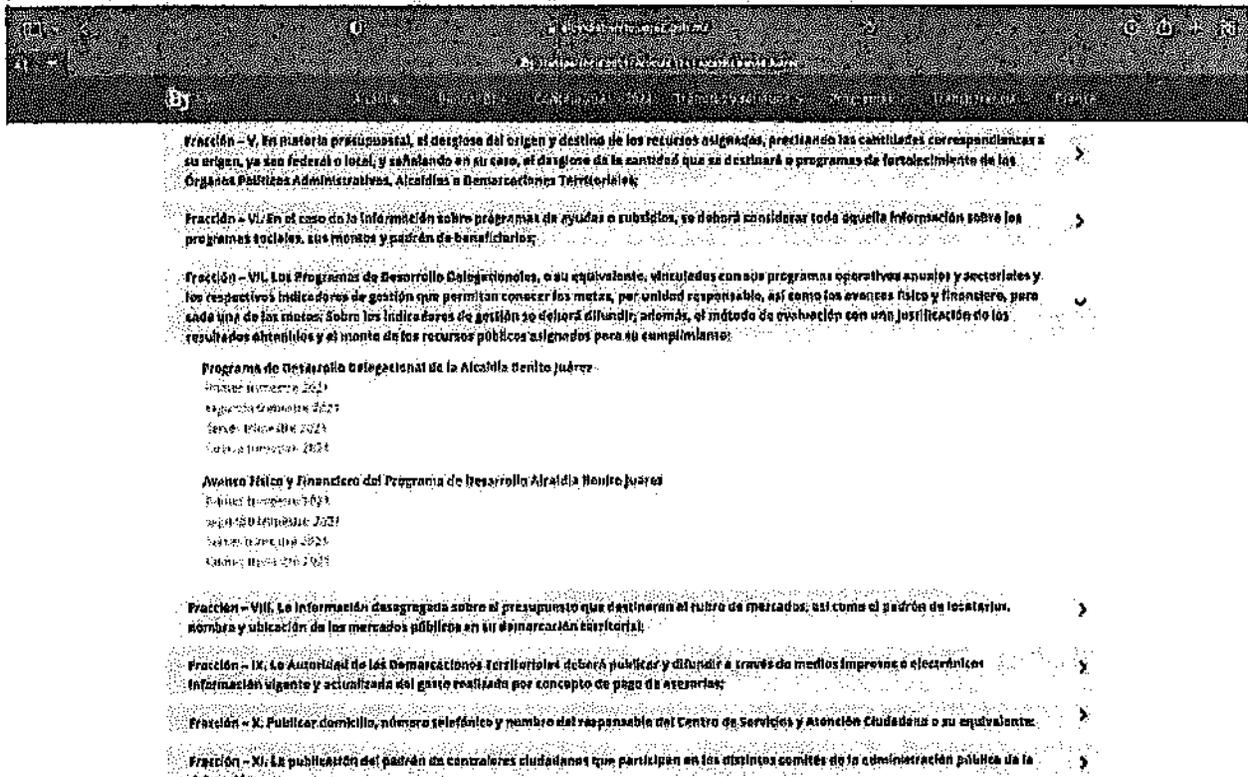
SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

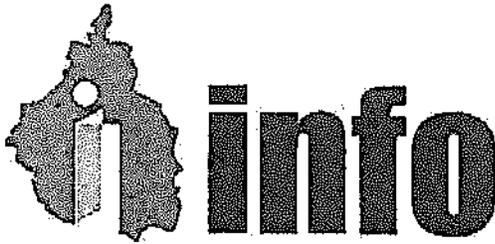
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



hipervínculo al Programa de Desarrollo de la Alcaldía, que data de enero de 2019, entendiéndose que ese es el programa vigente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 7A de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

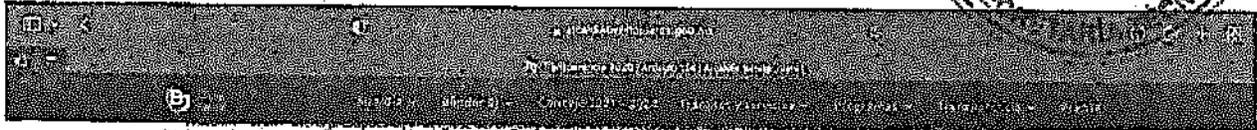
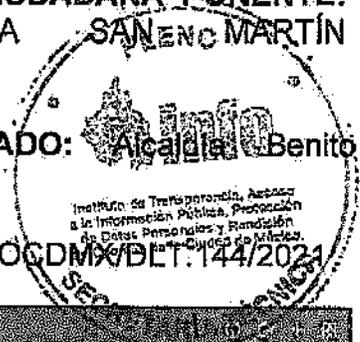




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN ENO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOGDM/DEL. 144/2024



origen, ya sea federal o local, y señalado en su caso, el destino de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Organos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

Fracción - VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas totales, sus maneras y padron de beneficiarios;

Fracción - VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, sus unidades con sus programas operativos anuales y secciones y los respectivos indicadores de gestión que permitan verificar las metas, por unidad responsable, así como los avances físicos y financieros, por cada uno de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá informar, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Programa de Desarrollo Delegacional de la Alcaldía Benito Juárez

- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo

Avance físico y financiero del Programa de Desarrollo Alcaldía Benito Juárez

- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo
- Programa de Desarrollo

Fracción - VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaron a rubro de mercancías, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

Fracción - IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del padrón de pago de impuestos por concepto de pago de servicios;

Fracción - X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;

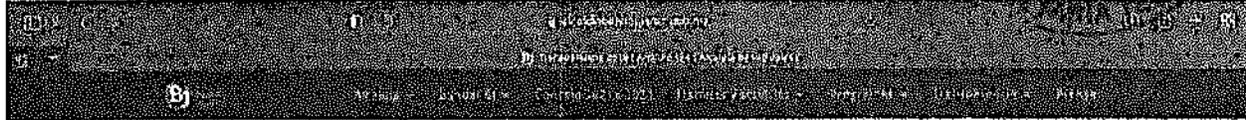
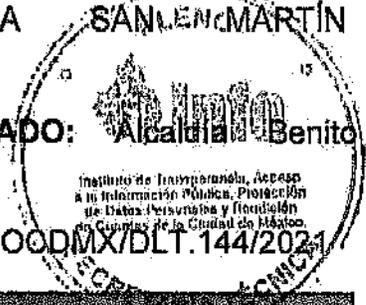
Fracción - XI. La publicación del padrón de controladores ciudadanos que participen en los distintos comités de la administración pública de la delegación;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SANJUAN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFODMX/DTL.144/2021



La cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Organos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá constatar toda aquella información sobre los programas sociales, sus hitos y padrón de beneficiarios;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer los hitos, por unidad responsable, así como los avances físicos y financieros, para cada uno de los hitos. Sobre los indicadores de gestión se deberá contar, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinarán al fomento de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su jurisdicción territorial;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;

X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;

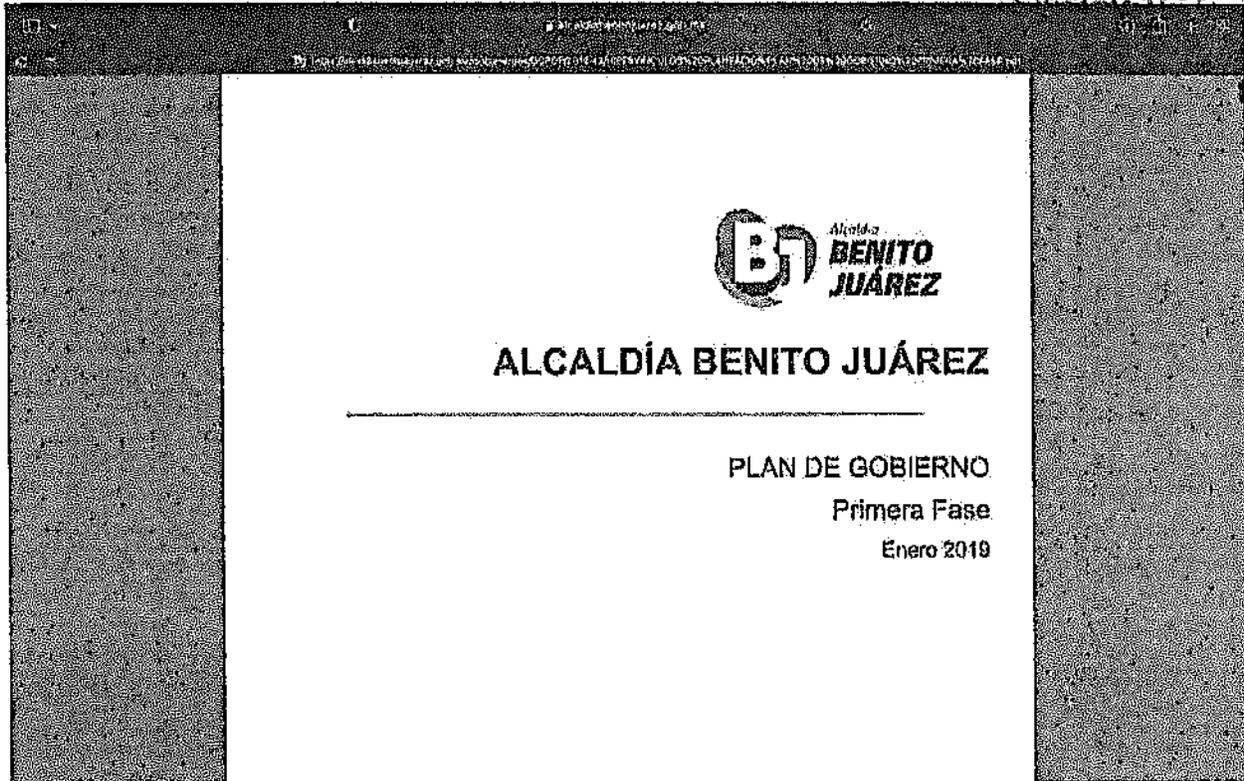
Información adicional de los Programas Sociales, Transferencia de Servicios, de Infraestructura y de Subsidio por empleo;



COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAN JUAN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

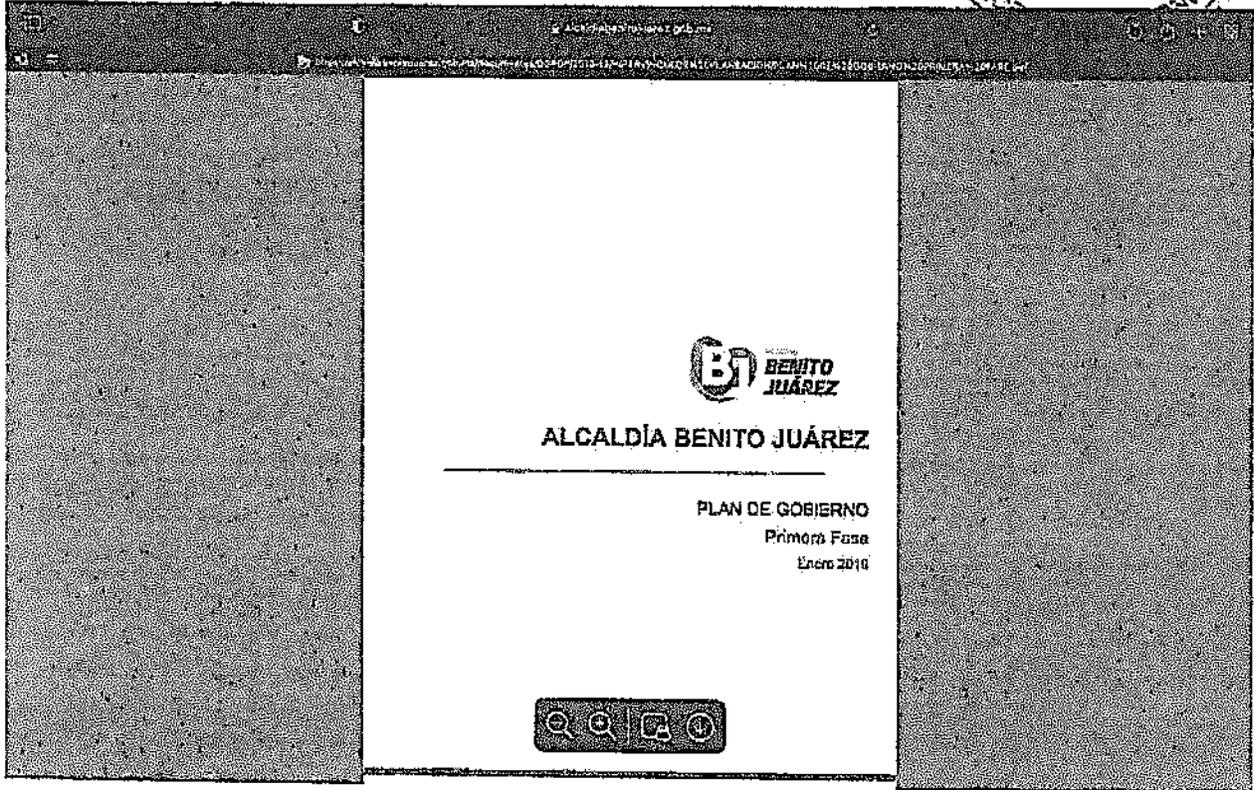




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LEO MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DET.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
 MARINA ALICIA SAN PLE MARTÍN
 REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
 Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



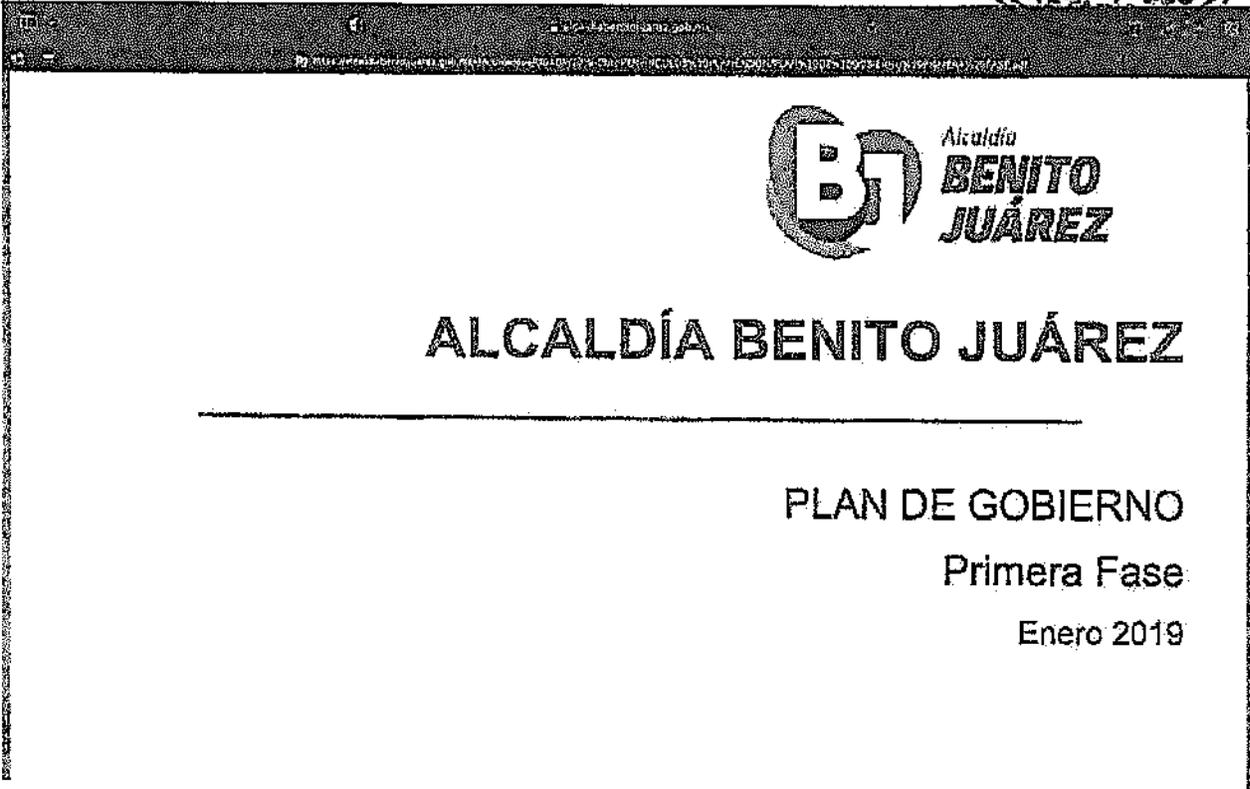
Diferencia de Desarrollo		A124/07A. Programa de Desarrollo		Programa de Desarrollo Delegacional		
Tabla Cambios						
Código	Fecha de Inicio del periodo de vigencia (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación del periodo de vigencia (dd/mm/aaaa)	Descripción del Programa o Proyecto Delegacional	Descripción del Programa o Proyecto Delegacional	Fecha de Vigencia	Asociación
0000	01/02/20	31/03/20	PROGRAMA DE LA ALCAJADA (2018-2021)	Programa de Desarrollo Delegacional	31/03/2020	0000/00



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA REBOLLOSO
SAN PLEN MARTIN

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAN ENCMARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021

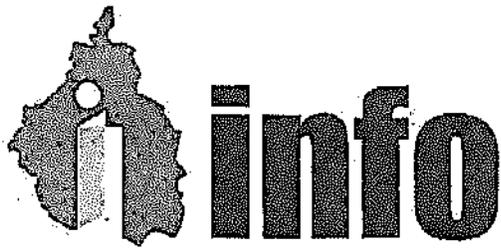


Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Finalización Del Periodo	Nombre de la Información	Descripción
2019	01/01/2019	31/03/2019	PLAN DE GOBIERNO PROPIA FARE	Plan de gobierno propio para el periodo 2019-2021
2019	01/01/2019	31/03/2019	PROGRAMA DE LA ALCA AÑO 2019 2021	Programa de la Alcaldía para el periodo 2019-2021

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021, conservando información de los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, al momento de verificar el adecuado funcionamiento de los hipervínculos al Programa de Desarrollo de la Alcaldía, se encontró que los mismos funcionan adecuadamente y dan acceso al Programa de Desarrollo Vigente, que es de enero de 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 7A de la fracción VII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LLEN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: **Alcaldía Benito Juárez**

EXPEDIENTE: INFOCDM/DTL.144/2021



Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 124-VII-A-PROGRAMA DE DESARROLLO

Resultados: **Municipio Juárez**
 Ley: **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**
 Artículo: **124**
 Fracción: **VII-A**
 Descripción articulación: **Artículo**

Definir los filtros de búsqueda para acortar la consulta **CONDUCTOR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver tiempos referenciales **DESCARGAR** **SEGUIR**

Orden	Identificador	Fecha de actualización	Descripción	Tipología	Fecha de publicación	Fecha de actualización	Acción	Acción
1	2221	01/12/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Temática de información	31/12/2019	15/01/2022	Director Planeación Estatal	31/19
2	2074	09/07/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Solicitud de información	30/12/2019	05/11/2021	Director Planeación Estatal	30/21
3	2073	04/07/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Solicitud de información	31/12/2019	04/07/2021	Director Planeación Estatal	31/19
4	2072	03/07/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Solicitud de información	31/12/2019	03/07/2021	Director Planeación Estatal	31/19
5	1947	01/07/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Temática de información	31/12/2019	05/07/2021	Director Planeación Estatal	31/01
6	2071	01/07/2021	PLAN DE GOBIERNO 2019-2021	Solicitud de información	31/12/2019	01/07/2021	Director Planeación Estatal	31/19



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
Juárez

Alcaldía Benito Juárez

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DTL/144/2021



INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados. [Hacer clic en \[icono\]](#) para ver el detalle.

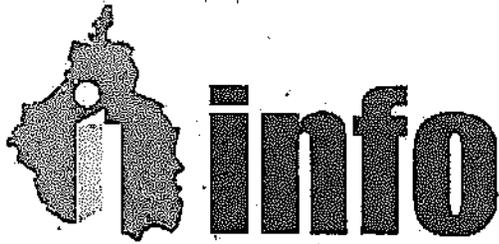
DESCARGAR

OPINAR

Ver campos resaltados

ID	TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	ESTATUS	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	ENTIDAD	ACTIVIDAD
1	2021	01/01/2021	11/01/2021	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consultas e información	31/02/2018	15/04/2021	Secretaría Planeación Urb...	3102
1	2020	01/01/2020	11/01/2020	PROYECTO DE LEY LOCAL...	Consultas e información	31/03/2015	20/01/2020	Secretaría Planeación Urb...	3103
1	2020	01/07/2020	10/07/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consultas e información	31/05/2015	10/07/2020	Dirección Planeación Urb...	3104
1	2020	01/01/2020	11/01/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consultas e información	31/01/2015	10/01/2020	Secretaría Planeación Urb...	3105
1	2020	01/01/2020	10/01/2020	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consultas e información	31/12/2019	10/01/2020	Dirección Planeación Urb...	3106
1	2019	01/01/2019	11/01/2019	PLAN DE GOBIERNO PRIME...	Consultas e información	31/01/2015	10/01/2019	Secretaría Planeación Urb...	3107
1	2019	01/01/2019	11/01/2019	PROYECTO DE LEY LOCAL...	Consultas e información	31/03/2015	10/01/2019	Secretaría Planeación Urb...	3108

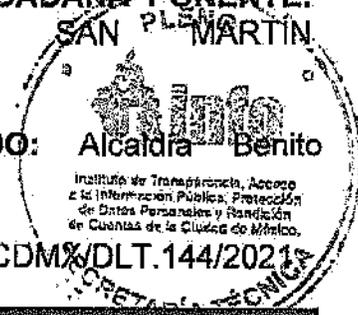
ACTOS DE INFORMACIÓN



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLACENTIN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDM/ DLT.144/2021



Programa de Desarrollo

DETALLE

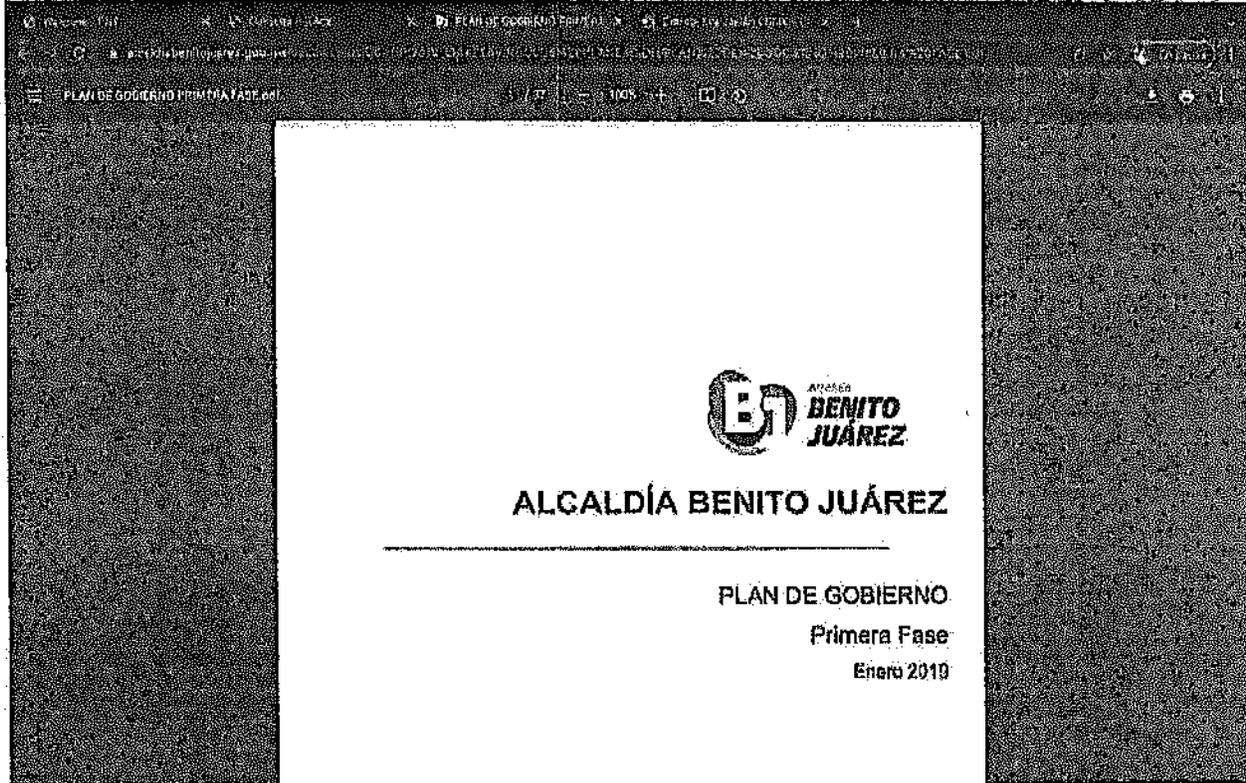
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	31/12/2021
Denominación del Programa de Desarrollo	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE
Dependencia al Programa Departamental	Secretaría de Información
Fecha de publicación en página oficial	31/12/2021
Fecha de validación	15/01/2022
Área(s) responsable(s) de la información	Dirección Planeación Estratégica
Fecha de Actualización	31/12/2021
Nota	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SANLEON MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA- PONENTE:
MARINA ALICIA
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/ DLT.144/2023

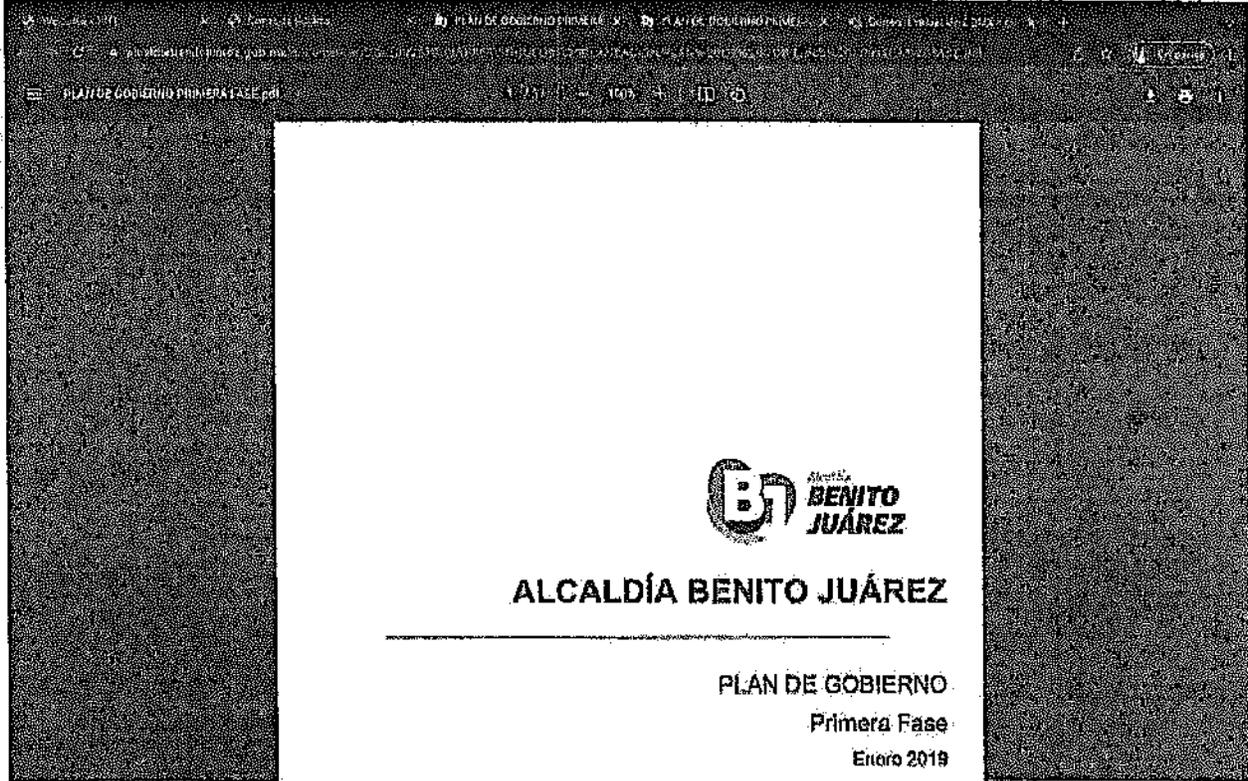
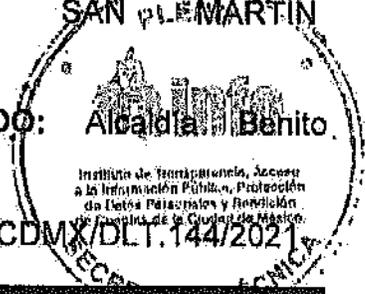
Programa de Desarrollo	
DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	01/10/2020
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	31/12/2020
Denominación del Programa de Inversión Delegacional	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE
Hipervínculo al Programa Departamental Delegacional	Trámite de la información
Fecha de publicación en gaceta oficial	31/12/2020
Fecha de validación	14/01/2023
Área(s) responsable(s) de la información	Dirección Planeación Estratégica
Fecha de Actualización	31/12/2020
Nota	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLE MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021





COMISIONADA CIUDADANA. PONENTE:
MARINA ALICIA SAN LEMARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DTL/144/2021



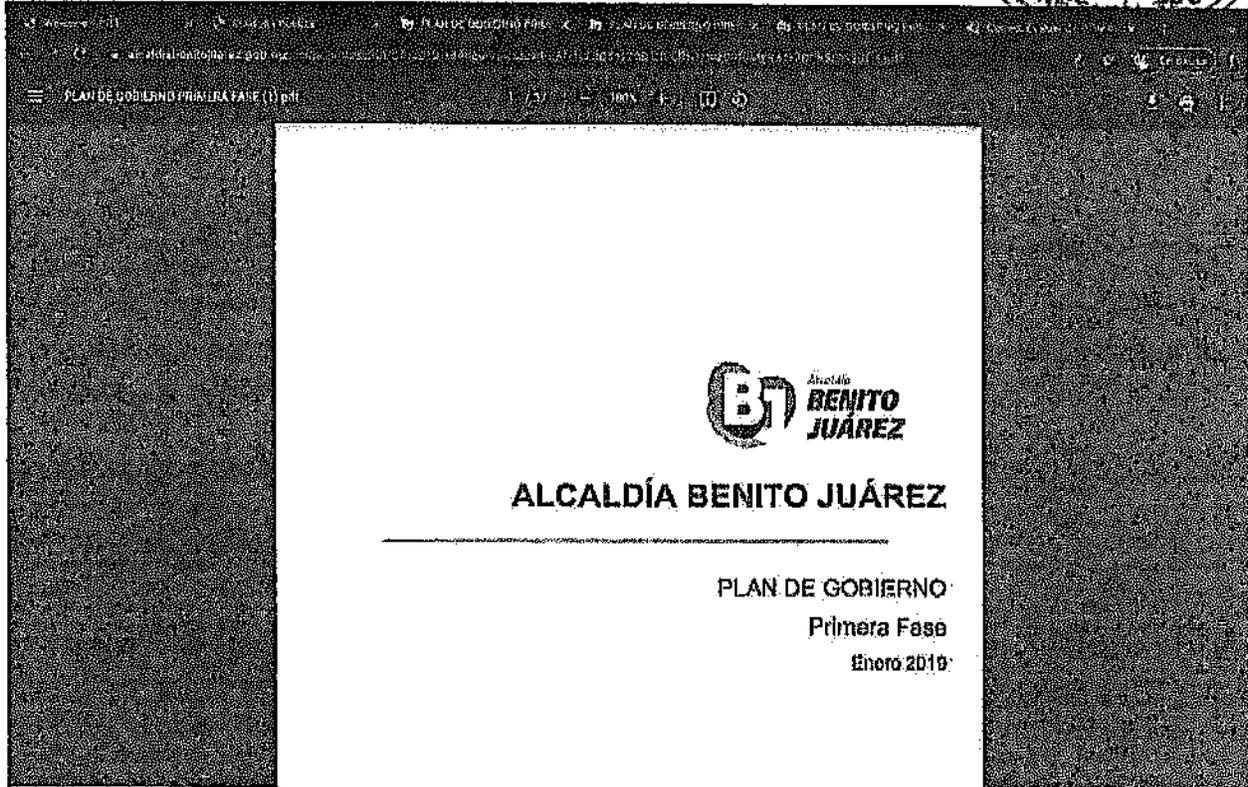
Programa de Desarrollo	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa (año/mes/año)	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa (año/mes/año)	31/12/2019
Denominación del Programa de Desarrollo Delegación	PLAN DE GOBIERNO PRIMERA FASE
Hipervínculo al Programa de Desarrollo Delegacional	Consulte la información
Fecha de publicación en página oficial	31/12/2019
Fecha de validación	14/01/2020
Área(s) responsable(s) de la información	Dirección Planeación Estratégica
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	



COMISIONADA CIUDADANA: PONENTE:
MARINA ALICIA SAN PLEN MARTIN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Ahora bien, a fin de concluir todo lo antes dicho, conforme al dictamen, se observó lo siguiente:

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII (formato 7A) del artículo 124 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que



COMISIONADA CIUDADANA-PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCOMX/DLT.144/2021



el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anterior, la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **INFUNDADA**.

CUARTO: Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



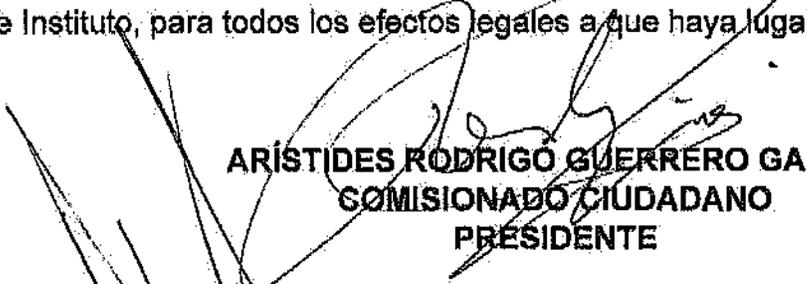
COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito
Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.144/2021



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil veintidos, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.


ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE


JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO


LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA


MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

APGG/LACG